



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **Manifestaciones de Impacto Ambiental Modalidad Particular** en el Año 2021, Proyecto **"Embarcadero Punta Marisol"**, Municipio **Chapala**, Jalisco. Clave **14JA2021TD030**.

III. Partes y secciones clasificadas: Página 1.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS _____

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69, en la sesión celebrada el **14 de enero del 2021**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69.pdf

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 133 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarenta y uno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre, firma, domicilio, Teléfono particular, Código postal y Correo electrónico de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarenta y uno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

"Año de la Independencia"

Guadalajara, Jal., a 25 de noviembre del 2021.

ASUNTO: Sobre desistimiento de la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del proyecto denominado **"Embarcadero Punta Marisol"**, en el municipio de Chapala, Jalisco.

El presente se emite en atención a su escrito de fecha 11 de noviembre del 2021, recibido en el espacio de contacto ciudadano (ECC), quedando registrado con el número de documento: **14DEP-02020/2111**, de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, mediante el cual notifica su desistimiento del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental del proyecto denominado **"Embarcadero Punta Marisol"**, en el municipio de Chapala, Jalisco. Al respecto, el promovente informa que ha tomado la decisión de **"DESISTIRSE DE DICHA EVALUACIÓN"**.

Sobre el particular, una vez analizada su solicitud y de conformidad con el artículo 50, fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en materia de evaluación del impacto ambiental, así como lo establecido en el artículo 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta Unidad Administrativa otorga el presente de buena fe, a sabiendas de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad, tal como está establecido en el artículo 420 Quater fracción IV del Código Penal Federal, por lo que esta Autoridad tiene por aceptada su solicitud de desistimiento del Proyecto **"Embarcadero Punta Marisol"**, en el municipio de Chapala, Jalisco., por lo cual se procede a archivar el expediente dando por concluido la evaluación del mismo.

Notifíquese el presente oficio al C. [REDACTED] promovente del proyecto **"Embarcadero Punta Marisol"**, en el municipio de Chapala, Jalisco; De conformidad con lo previsto en los Artículos 35 y 36 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial de esta Delegación Federal."

C.c.p. C. Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Expediente: 14/MP-0022/03/21, 14DEP-02020/2111

ARB/JVM

RECIBO
ORIGINAL

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 133 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarenta y uno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"